

CONTENIDO

| | |
|---|-----------|
| CAPÍTULO I | 5 |
| DISPOSICIONES GENERALES | 5 |
| POLÍTICAS GENERALES | 5 |
| CAPÍTULO II | 10 |
| LÍNEAS DE CRÉDITO | 10 |
| CREDIAPORTES | 10 |
| CREDIAPORTES PLUS 2 | 11 |
| CREDIAPORTES PLUS 3 | 11 |
| CREDIAPORTES PLUS 4 | 12 |
| FINEXPRESS | 13 |
| CREDI-VIVIENDA | 14 |
| VEHÍCULO | 14 |
| EDUCACIÓN | 15 |
| RECREACIÓN | 16 |
| CREDIPRIMA | 17 |
| COMPRA DE CARTERA | 17 |
| IMPUESTOS | 18 |
| LIBRE INVERSIÓN | 18 |
| CREDIFÁCIL | 19 |
| COMERCIAL | 19 |
| TESORERÍA | 20 |
| CREDICONVENIO | 21 |
| CUPO ROTATIVO (FINEPLUS) | 22 |
| ENERGÍA RENOVABLE | 22 |
| PARQUE MEMORIAL JARDINES LA COLINA | 23 |
| FINWEB | 23 |
| FINEAMIGO | 24 |
| FINEAMIGO PLUS | 25 |
| FINEAMIGO EXTRA PLUS | 27 |
| LIBRE DESTINO IBR | 28 |
| CAPÍTULO III | 28 |

| | |
|---|----------------------|
| | CRE-MA-01/v29 |
| CRÉDITO DE VIVIENDA EMPLEADOS FINECOOP | 28 |
| Justificación | 28 |
| Objetivos del Fondo | 29 |
| Recursos del Fondo..... | 29 |
| Administración del fondo..... | 29 |
| Destinación | 29 |
| Características de utilización del fondo..... | 30 |
| Condiciones para el otorgamiento | 30 |
| Clasificación y calificación de las solicitudes. | 31 |
| Adjudicación | 31 |
| CAPÍTULO IV | 31 |
| DISPOSICIONES VARIAS | 31 |
| CONTROL DE MODIFICACIONES..... | 33 |

CONTENIDO DE TABLAS

| | |
|--|---|
| Tabla 1. Política general de garantías..... | 5 |
| Tabla 2. Política general de medio de pago | 6 |

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo establecido en el estatuto vigente, el Consejo de administración debe expedir el Manual de Líneas de Crédito el cual hace parte del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito (SARC).

ACUERDA

Expedir el Manual de Líneas de Crédito ajustado al Sistema de Administración de Riesgo de Crédito (SARC) y de acuerdo con la normatividad que para los efectos establece la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Para el uso de los recursos, Fincoop establece el siguiente Manual de Líneas de Crédito, en el que se identificarán las condiciones financieras para el otorgamiento de créditos, en cuantía, monto, plazo, sistema de amortización, tasa de interés, modalidad, garantía, inversiones financiables, beneficiarios y demás condiciones especiales.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

La Gerencia a través de comunicaciones internas, dará aplicación a las políticas generales de acuerdo con lo aprobado por el Consejo de Administración.

POLÍTICAS GENERALES

Tabla 1. Política general de garantías

| PAGO DIRECTO | | |
|----------------------|----------------------|----------------------|
| Montos | Política Gral | AAA |
| 1 SMMLV a 25 SMMLV | FGS o codeudor | FGS o codeudor |
| >25 SMMLV a 60 SMMLV | codeudor | FGS |
| > 60 SMMLV | Garantía Hipotecaria | Garantía Hipotecaria |

| NOMINA TERMINO INDEFINIDO | | |
|----------------------------------|----------------------|----------------------|
| Montos | Política Gral | AAA |
| 1 SMMLV A 10 SMMLV | FGS o codeudor | sin garantía |
| >10 SMMLV A 50 SMMLV | FGS o codeudor | FGS o codeudor |
| > 50 SMMLV A 80 SMMLV | codeudor | FGS o codeudor |
| > 80 SMMLV A 110 SMMLV | FGS y codeudor | codeudor |
| > 110 SMMLV | Garantía Hipotecaria | Garantía Hipotecaria |

| NOMINA TERMINO FIJO DE 1 A 3 AÑOS | | |
|--|----------------------|----------------------|
| Montos | Política Gral | AAA |
| 1 SMMLV A 5 SMMLV | FGS | sin garantía |
| >5 SMMLV A 50 SMMLV | FGS | FGS o codeudor |
| > 50 SMMLV A 80 SMMLV | codeudor | FGS |
| > 80 SMMLV A 110 SMMLV | FGS y codeudor | codeudor |
| > 110 SMMLV | Garantía Hipotecaria | Garantía Hipotecaria |

| NOMINA TERMINO FIJO INFERIOR A 1 AÑO | | |
|---|----------------------|---------------|
| Montos | Política Gral | AAA |
| 1 SMMLV A 10 SMMLV | FGS | No aplica AAA |
| > 10 SMMLV A 30 SMMLV | FGS y Codeudor | No aplica AAA |
| > 30 SMMLV A 70 SMMLV | FGS y 2 Codeudores | No aplica AAA |
| > 70 SMMLV | Garantía Hipotecaria | No aplica AAA |

| OBRA O LABOR (pago nómina o pago directo) | | |
|--|----------------------|---------------|
| Montos | Política Gral | AAA |
| 1 SMMLV A 7 SMMLV | FGS | No aplica AAA |
| > 7 SMMLV A 20 SMMLV | FGS y Codeudor | No aplica AAA |

*Aplican condiciones y restricciones

Tabla 2. Política general de medio de pago

| POLITICA GENERAL DE MEDIO DE PAGO | | | |
|--|--|--|--------------------------------------|
| ASOCIADO | MEDIO DE PAGO | TIPO DE CONTRATO | GARANTÍAS |
| Asociados vinculados a Empresas Convenios | Descuento por Nómina | Término indefinido: antigüedad mínima en la entidad desde el periodo de prueba hasta la radicación del crédito. | POLITICA GENERAL DE GARANTIAS |
| | | Término fijo: antigüedad mínima de seis (6) meses en la entidad al momento de la radicación del crédito. | |
| | | Pensionados | |
| | | Prestación de servicios igual o superior a un (1) año en la misma entidad. Y un (1) año de la actividad económica en el RUT. | |
| | | Obra o labor – antigüedad mínima de un (1) año en la empresa. | |
| Asociados Particulares | Pago directo O Débito de la cuenta de ahorros. | Término fijo: antigüedad mínima de un (1) año, con mínimo una renovación al momento de la solicitud. | |
| | | Término indefinido: antigüedad mínima de seis (6) meses en la misma entidad. | |
| | | Obra o Labor: antigüedad mínima de un (1) año en la misma entidad. | |
| | | Prestación de servicios: con mínimo un (1) año con continuidad de contratos y un (1) año de la actividad económica en el RUT. | |
| | | Pensionados | |
| Persona jurídica (entidades sin ánimo de lucro, entidades de derecho público, empresa familiar) | Pago directo O Débito de la cuenta de ahorros. | Antigüedad mínima dos (2) años en la actividad al momento de la solicitud. | |

Además, de las políticas antes mencionadas, se deberá tener en cuenta las siguientes:

- a) Cobrar la comisión del Fondo de Garantías de forma total y anticipada con el desembolso del crédito.
- b) Si la garantía es hipotecaria, además de los requisitos generales debe anexar:
 - Certificado de tradición y libertad de inmueble a hipotecar.
 - Si el inmueble a hipotecar es el que va a comprar debe anexar copia de la Promesa de Compraventa.
 - Consignación de Estudio de Títulos.

CRE-MA-01/v29

- Los gastos hipotecarios deben ser asumidos por el Asociado (Avalúo comercial, gastos Notariales, boleta fiscal, Registro, certificado de tradición y libertad y póliza de incendio).
 - Fotocopia de paz y salvo de impuestos.
- c) Si la garantía es prendaria, además de los requisitos generales debe anexar:
- Si es vehículo nuevo:
 - ✓ Factura proforma o cotización del concesionario.
 - Los gastos de prenda deben ser asumidos por el Asociado (Trámite en tránsito y póliza de vehículo).
 - Documentos que debe anexar para el desembolso:
 - ✓ Contrato de prenda original con sello de Dirección de Tránsito.
 - ✓ Fotocopia de la tarjeta de propiedad con anotación de límite de propiedad a nombre de Fincoop.
 - ✓ Paz y Salvo de Impuesto.
 - ✓ Certificado de Avalúo de la Entidad autorizada por el Ministerio de Transporte (si es vehículo usado).
- d) Es requisito ineludible para el desembolso de cualquier línea de crédito estar al día en los aportes sociales.

Parágrafo: se permitirá radicar las solicitudes de crédito con mora en aportes sociales, quedando como requisito en la aprobación del crédito, que debe estar al día en los aportes sociales para realizar el desembolso.

- e) Se constituirá garantía hipotecaria cuando la sumatoria de los diferentes créditos vigentes que posea el asociado y las nuevas líneas de créditos solicitadas, sean iguales o superiores a 80 SMMLV para pago nómina contrato indefinido, 70 SMMLV para pago nomina contrato fijo y 60 SMMLV para pago directo.

Parágrafo 1: Las garantías de la política general de créditos se determinarán después de restar el valor de los aportes sociales del asociado y los créditos que ya tengan garantía (FGS y/o codeudor).

Parágrafo 2: No se tendrán en cuenta para determinar la constitución de la garantía hipotecaria los créditos de tesorería y convenios, pero si para determinar la capacidad de pago.

- f) Los créditos se pueden novar, teniendo en cuenta la capacidad de pago del solicitante. Este nuevo crédito puede recoger saldos de cualquier otra línea de crédito, siempre que la tasa de interés sea igual o inferior a la pactada en el crédito novado. En todos los casos, prima lo establecido por el Consejo de Administración para cada Línea de Crédito.

CRE-MA-01/v29

- g) Las condiciones financieras (tasa, plazo, monto, garantías y línea de crédito) deberán ser las que rijan en el momento de su aprobación, modificando incluso las comunicadas al interesado en el momento de su asesoría.

Parágrafo: de presentarse diferencias entre las condiciones financieras mencionadas en el formato CRE-FO-11, y las aprobadas por las diferentes instancias de aprobación, deben ser aceptadas por el asociado previo al desembolso a través de comunicación escrita.

- h) Todo crédito podrá pactar abonos extraordinarios desde su inicio, siempre que estos no superen el cincuenta por ciento (50%) del valor solicitado y que su descuento sea a través de la nómina.
- i) Para efectos de aplicación de la tasa para los asociados que se retiran de Fincoop dejando saldo pendiente de créditos y en concordancia con lo establecido en el Pagaré, la tasa pactada se incrementará al Interés Bancario Corriente vigente a la fecha de retiro.

NOTA:

- Se tendrá en cuenta los ingresos adicionales siempre y cuando sean certificados y demostrables, en caso de:
 - ✓ Comisiones, bonificaciones y horas extras: deberán estar relacionados en los desprendibles de los 6 últimos meses, de los cuales se tendrá en cuenta el 50% de los mismos.
 - ✓ Arriendos directos o por inmobiliaria: se tendrá en cuenta la continuidad de los contratos, con una renovación no inferior a un año, de los cuales se tiene en cuenta el 90% del valor del canon de arrendamiento en cualquiera de los casos.
 - ✓ Alquiler de vehículos: se tendrá en cuenta el 50% del valor que certifica la empresa a la cual se encuentra afiliado el vehículo.
 - ✓ Otros ingresos, siempre y cuando sean demostrados.

j) Para los asociados marcados como probable insolvencia (según reporte emitido por las centrales de riesgo), se deberá tener en cuenta el anexo 4.

Pragrafo1: se podrá otorgar créditos con codeudor o fondo de garantías, en los siguientes casos:

- Asociados con mas aportes que deuda, teniendo en cuenta el endeudamiento global.
- Las líneas de tesorería hasta 1SMMLV y primas por cualquier monto.
- La línea de aportes sociales siempre y cuando las otras obligaciones posean garantía

CRE-MA-01/v29

- Asociados que tienen más ahorros que créditos a facultad del comité de aprobación.

NOTA: No se aceptan paz y salvos por reportes negativos en centrales de riesgo.

Parágrafo: Si la mora es de telefonía o servicios públicos y es de un valor inferior a 0.5 SMMLV, queda a criterios del comité de crédito adjuntando paz y salvo.

- k) No se solicitará Codeudor a los asociados calificados como AAA (ver anexo 5) con medios de pago directo, nómina término indefinido y nómina término fijo. Para contrato obra o labor y garantía hipotecaria se deberá aplicar de acuerdo a lo ya estipulado.

CAPÍTULO II LÍNEAS DE CRÉDITO

CREDIAPORTES

Es el crédito que se otorga sobre los aportes sociales que realizan los asociados en sumas periódicas regulares.

Mediante esta línea se pretende estimular a los asociados en que mantengan sus aportes en Fincoop.

| | |
|--------------------------------|---|
| Reciprocidad: | Hasta el 100% de los aportes sociales |
| Plazo Máximo: | Hasta ciento ocho (108) meses |
| Amortización capital: | mensual |
| Amortización intereses: | mensual |
| Tasa y plazo: | Ver Anexo 3. Política General de tasas y plazos |
| Garantía: | Los aportes sociales si solo tiene esta línea. Ver tabla 2. Medio de pago de los créditos. Ver Tabla 1. Política general de garantías si tiene otras líneas de crédito. |

Condiciones especiales:

- El asociado que no tenga créditos vigentes con Fincoop, podrá solicitar hasta el 100% del valor de sus aportes. Para este caso no se exige garantía y no se consulta en las Centrales de Riesgo.
- El Asociado que teniendo créditos vigentes con Fincoop y no tiene saldo por esta línea, podrá solicitar hasta el 100% del valor de sus aportes. Se estudiará la capacidad de pago y la garantía de acuerdo a la tabla 1, y se consultará en centrales de riesgo.
- Este crédito es sujeto de novación.
- Permite recoger cartera de entidades financieras y del sector solidario.

Parágrafo 1: En caso de que el asociado no tenga otras líneas de crédito, a excepción de las líneas de: Tesorería, Tesorería prima y Crediconvenio y solicite hasta el 100% del valor de sus aportes sociales, su aprobación y desembolso estará a cargo del jefe de Operaciones o Asistente de oficina (zonas).

Parágrafo 2: En caso de que el asociado tenga otras líneas de crédito, y solicite hasta el 100% de sus aportes, su aprobación estará a cargo del comité general, administrativo o gerencial (ver reglamento de crédito – artículo 5.10).

CREDIAPORTES PLUS 2

Mediante esta línea se pretende estimular a los asociados en que mantengan sus aportes en Fincoop.

| | |
|--------------------------------|---|
| Reciprocidad: | Hasta dos (2) veces del valor de los aportes sociales |
| Plazo Máximo: | Hasta ciento ocho (108) meses |
| Amortización capital: | mensual |
| Amortización intereses: | mensual |
| Tasa y plazo: | Ver Anexo 3. Política General de tasas y plazos |
| Garantía: | Los aportes sociales si solo tiene esta línea. Ver tabla 2. Medio de pago de los créditos. Ver Tabla 1. Política general de garantías si tiene otras líneas de crédito. |

Condiciones especiales:

- Para el asociado que no tenga créditos vigentes con Fincoop, podrá solicitar hasta dos (2) veces el valor de sus aportes. Para este caso no se exige garantía y no se consulta en las Centrales de Riesgo.
- Para el asociado que tenga créditos vigentes con Fincoop por otras líneas se consulta en centrales de riesgo y la garantía estará sujeta a la tabla 1. Política general de garantías.
- Para el asociado que no tenga créditos vigentes con Fincoop y solicite un monto mayor o igual a sesenta (60) SMMLV, se consulta en centrales de riesgo y la garantía estará sujeta a la tabla 1. Política general de garantías
- Este crédito es sujeto de novación.
- Permite recoger cartera de entidades financieras y del sector solidario.

Parágrafo 1: En caso de que el asociado solicite el crédito por esta línea, su aprobación estará a cargo del comité general o gerencial (ver reglamento de crédito – artículo 5.10).

CREDIAPORTES PLUS 3

Mediante esta línea se pretende estimular a los asociados en que mantengan sus aportes en Fincoop.

CRE-MA-01/v29

| | |
|--------------------------------|---|
| Reciprocidad: | Hasta tres (3) veces del valor de los aportes sociales |
| Plazo Máximo: | Hasta ciento ocho (108) meses |
| Amortización capital: | mensual |
| Amortización intereses: | mensual |
| Tasa y plazo: | Ver Anexo 3. Política General de tasas y plazos |
| Garantía: | Ver tabla 2. Medio de pago de los créditos. Ver Tabla 1. Política general de garantías si tiene otras líneas de crédito. |

Condiciones especiales:

- El asociado que no tenga créditos vigentes con Fincoop, podrá solicitar hasta tres (3) veces el valor de sus aportes. Para este caso no se exige garantía y se consulta en las Centrales de Riesgo.
- Para el asociado que tenga créditos vigentes con Fincoop por otras líneas se consulta en centrales de riesgo y la garantía estará sujeta a la tabla 1. Política general de garantías.
- Para el asociado que no tenga créditos vigentes con Fincoop y solicite un monto mayor o igual a sesenta (60) SMMLV, se consulta en centrales de riesgo y la garantía estará sujeta a la tabla 1. Política general de garantías
- Este crédito es sujeto de novación
- Permite recoger cartera de entidades financieras y del sector solidario.

Parágrafo 1: En caso de que el asociado solicite el crédito por esta línea, su aprobación estará a cargo del comité general o gerencial (ver reglamento de crédito – artículo 5.10).

CREDIAPORTES PLUS 4

Mediante esta línea se pretende estimular a los asociados en que mantengan sus aportes en Fincoop.

| | |
|--------------------------------|---|
| Reciprocidad: | Hasta cuatro (4) veces del valor de los aportes sociales |
| Plazo Máximo: | Hasta ciento ocho (108) meses |
| Amortización capital: | mensual |
| Amortización intereses: | mensual |
| Tasa y plazo: | Ver Anexo 3. Política General de tasas y plazos |
| Garantía: | Ver tabla 2. Medio de pago de los créditos. Ver Tabla 1. Política general de garantías si tiene otras líneas de crédito. |

Condiciones especiales:

- El asociado que no tenga créditos vigentes con Fincoop, podrá solicitar hasta cuatro (4) veces valor de sus aportes. Para este caso se exige garantía y se consulta en las Centrales de Riesgo, aplica tabla 1. Política general de garantías.
- Para el asociado que no tenga créditos vigentes con Fincoop y solicite un monto mayor o igual a sesenta (60) SMMLV, se consulta en centrales de riesgo y la garantía estará sujeta a la tabla 1. Política general de garantías
- Para el asociado que tenga créditos vigentes con Fincoop por otras líneas se consulta en centrales de riesgo y la garantía estará sujeta a la tabla 1. Política general de garantías.
- Este crédito es sujeto de novación
- Permite recoger cartera de entidades financieras y del sector solidario.

Parágrafo 1: En caso de que el asociado solicite el crédito por esta línea, su aprobación estará a cargo del comité general o gerencial (ver reglamento de crédito – artículo 5.10).

FINEXPRESS

Es la línea de crédito que facilita los recursos a los asociados para cualquier tipo de inversión.

| | |
|--------------------------------|---|
| Plazo Máximo: | Treinta y seis (36) meses |
| Amortización Capital: | Mensual |
| Amortización Intereses: | Mensual |
| Monto Máximo: | ocho (8) SMMLV |
| Tasa y plazo: | Ver Anexo 3. Política General de tasas y plazos |
| Garantía: | Ver tabla 2. Medio de pago de los créditos. Ver tabla 1. Política General de Garantías |

Condiciones especiales:

- Puede hacer novación por la misma línea.
- No recoge cartera de Fincoop
- Se podrá otorgar créditos con codeudor o fondo de garantías, siempre y cuando el asociado no posea otras líneas de crédito.

CREDI-VIVIENDA

Línea dirigida a apoyar el crecimiento patrimonial del asociado y su familia en la compra, y/o reforma de vivienda, compra de lote, compra de cartera de créditos de vivienda propios o del grupo familiar hasta el primer grado de consanguinidad o primero de afinidad.

| | |
|--------------------------------|---|
| Plazo Máximo: | Ciento veinte (120) meses |
| Amortización Capital: | Mensual |
| Amortización Intereses: | Mensual |
| Monto Máximo: | 80% del valor comercial del inmueble o lote |
| Tasa y plazo: | Ver Anexo 3. Política General de tasas y plazos |
| Garantía: | Ver tabla 2. Medio de pago de los créditos. Ver tabla 1. Política General de Garantías |

Condiciones especiales:

- En caso de que la garantía del crédito sea hipoteca, se prestará hasta el 80% del avalúo comercial del inmueble o lote
Nota: La vigencia del trámite de desembolso del crédito con hipoteca podrá ser de 60 días.
- Se prestará de acuerdo a la capacidad de pago del Asociado
- Cuando el crédito sea utilizado para mejora de vivienda deberá presentar la siguiente documentación:
 - ✓ Certificado de tradición y libertad como evidencia de propiedad del inmueble.
 - ✓ Cotización con valor aproximado de la obra.
Nota: Se financia hasta el 100% del valor de la obra sin exceder el 80% del valor del inmueble o lote.
 - ✓ Cuando el inmueble no sea garantía el valor comercial será calculado: valor catastral registrado en el recibo de impuesto predial más el 50% del mismo.
- Cuando el crédito sea utilizado para arras de adquisición de vivienda:
 - ✓ Una vez sea aprobado el crédito deberá el asociado adjuntar promesa de compraventa del inmueble y deberá ser girado en cheque a favor del vendedor.

VEHÍCULO

Línea creada para compra de vehículo particular o público, usado o nuevo y/o moto nueva y compra de cartera de vehículos con entidades financieras y del sector solidario.

| | |
|----------------------|--|
| Plazo Máximo: | Hasta ochenta y cuatro (84) meses para vehículo y moto |
|----------------------|--|

CRE-MA-01/v29

| | |
|--------------------------------|--|
| Amortización Capital: | Mensual |
| Amortización Intereses: | Mensual |
| Monto Máximo: | 100% del valor comercial del vehículo usado, nuevo y moto nueva. |
| Tasa y plazo: | Ver Anexo 3. Política General de tasas y plazos |
| Garantía: | Prenda del vehículo (carro), Codeudor o FGS. |

Condiciones Especiales:

- Vehículo particular que supere los cinco (5) años de antigüedad, se exigirá codeudor o fondo.
- Para vehículo usado se debe anexar el avalúo de la entidad autorizada por el Ministerio de Transporte y sobre este se prestará el 80%. Siempre y cuando el vehículo sea la garantía.
- Fincoop girará el cheque directamente al concesionario y/o vendedor.
- Póliza contra todo riesgo: Si el vehículo es la garantía, debe adquirir póliza contra todo riesgo durante la vigencia del crédito, registrando como beneficiario a Fincoop.
- Documentos: Adicional a los requisitos generales, se requiere: contrato de compraventa o cotización del Concesionario.

Parágrafo: No se recibe prenda para carros públicos.

EDUCACIÓN

El objetivo esencial de esta línea es financiar las necesidades de educación, mediante el préstamo para pago de matrículas de Colegios (primaria y secundaria), de carreras técnicas, tecnológicas, universitarias, especializaciones, maestrías, doctorados y diplomados. Adicionalmente se compra cartera de otros créditos educativos (ICETEX o entidades financieras).

| | |
|--------------------------------|--|
| Plazo Máximo: | Sesenta (60) meses |
| Amortización Capital: | Mensual |
| Amortización Intereses: | Mensual |
| Monto Máximo: | Sujeto a la capacidad de pago del deudor y/o codeudor |
| Tasa y plazo: | Ver Anexo 3. Política General de tasas y plazos |
| Garantía: | Ver tabla 2. Medio de pago de los créditos. |

CRE-MA-01/v29

Ver tabla 1. Política General de Garantías**Condiciones especiales:**

- Se financia hasta el 100% del valor de matrícula. El asociado debe presentar el polígrafo del estudiante y el giro de los recursos será a nombre de la entidad educativa respectiva.
- En caso de que el estudiante haya tenido que cancelar directamente a la entidad educativa, Fincoop le prestará por esta línea la cuantía que aparezca cancelada en la copia de la consignación que debe estar debidamente sellada por el Banco.
- El Asociado podrá utilizar más de un crédito por esta línea.
- Podrán realizar crédito por esta línea los estudiantes menores de 25 años, que no estén laborando y aún dependan económicamente de sus padres o un tercero, deberán adjuntar un codeudor a quien se le analizará su capacidad de pago y el monto máximo a prestar estará sujeto a la capacidad de pago del codeudor, para ello el estudiante deberá vincularse a la Cooperativa.
- Sobre esta línea aplica novación.

RECREACIÓN

Por esta línea de crédito el asociado podrá acceder a los diferentes planes de recreación y turismo, organizados y promovidos por Fincoop o por Agencias de Viajes, así como para financiar otras actividades vacacionales destinadas a su bienestar y el de su familia.

| | |
|--------------------------------|---|
| Plazo Máximo: | Sesenta (60) meses |
| Amortización Capital: | Mensual |
| Amortización Intereses: | Mensual |
| Monto Máximo: | De acuerdo a cotización o valor del plan |
| Tasa y plazo: | Ver Anexo 3. Política General de tasas y plazos |
| Garantía: | Ver tabla 2. Medio de pago de los créditos. Ver tabla 1. Política General de Garantías |

Condiciones especiales:

- Los recursos serán girados a la Institución o Agencia que preste el servicio.
- Se prestará hasta el 50% más sobre el valor de la cotización para gastos adicionales.

CREDIPRIMA

El Asociado podrá solicitar el crédito sobre el valor de las Primas recibidas por Servicio, Navidad y Antigüedad.

| | |
|--------------------------------|--|
| Plazo Máximo: | 12 meses |
| Amortización Capital: | Al término del crédito |
| Amortización Intereses: | Mensual o anticipado |
| Monto Máximo: | 100 % de cada prima. |
| Tasa y plazo: | Ver Anexo 3. Política General de tasas y plazos |

Condiciones especiales:

- El monto máximo será calculado teniendo en cuenta el tipo de prima, el valor certificado y políticas internas de la empresa convenio.
- Este crédito aplica para novación.
- Para esta línea no se requiere garantía, independiente de su endeudamiento global.
- Esta línea será aprobada por el jefe de operaciones.
 - Presentar el desprendible del mes de la prima a comprometer.
 - Presentar las certificaciones de cooperativas, fondos y asociaciones donde se manifiesta el no compromiso de primas, cuando aplique.
 - No requiere consulta en Centrales de Riesgo.

COMPRA DE CARTERA

Línea destinada para que el asociado y su familia mejoren el flujo de caja mensual, unificando las deudas que tengan con entidades del sector financiero o solidario siempre y cuando se encuentren al día.

| | |
|--------------------------------|---|
| Plazo Máximo: | Ochenta y cuatro (84) meses |
| Amortización Capital: | Mensual |
| Amortización Intereses: | Mensual |
| Monto Máximo: | De acuerdo con la capacidad de pago y nivel de endeudamiento |
| Tasa y plazo: | Ver Anexo 3. Política General de tasas y plazos |
| Garantía: | Ver tabla 2. Medio de pago de los créditos. Ver tabla 1. Política General de Garantías |

Condiciones especiales:

- No se podrá comprar la cartera de Finecoop.
- Se prestará con hasta un 30% de plus adicional cuando sea por pago directo.
- Se prestará con hasta un 50% de plus adicional cuando sea por pago nómina.

CRE-MA-01/v29

- Se amplía la compra de cartera para el núcleo familiar compuesto por: primer grado de consanguinidad, (padres e hijos), primer grado de afinidad (esposo (a)) y primer grado de parentesco civil (padre adoptante o hijo adoptado).
- Este crédito aplica para novación, siempre y cuando se unifique esta línea con compra de cartera externa.

IMPUESTOS

Por esta línea de crédito el asociado podrá financiar el valor del pago de **ss** obligaciones tributarias como impuestos municipales, departamentales, nacionales y multas de tránsito o libreta militar.

| | |
|--------------------------------|---|
| Plazo Máximo: | Doce (12) meses |
| Amortización Capital: | Mensual |
| Amortización Intereses: | Mensual |
| Monto Máximo: | De acuerdo a capacidad de pago y nivel de endeudamiento |
| Tasa y plazo: | Ver Anexo 3. Política General de tasas y plazos |
| Garantía: | Ver tabla 2. Medio de pago de los créditos. Ver tabla 1. Política General de Garantías |

Condiciones especiales:

- Anexar recibos oficiales para pago.
- Los recursos serán girados a la Institución correspondiente.

LIBRE INVERSIÓN

Línea creada con el fin de que el asociado pueda hacer realidad lo que tanto anhela.

| | |
|--------------------------------|---|
| Plazo Máximo: | Ciento ocho (108) meses |
| Amortización Capital: | Mensual |
| Amortización Intereses: | Mensual |
| Monto Máximo: | De acuerdo con la capacidad de pago y nivel de endeudamiento |
| Tasa y plazo: | Ver Anexo 3. Política General de tasas y plazos |
| Garantía: | Ver tabla 2. Medio de pago de los créditos. Ver tabla 1. Política General de Garantías |

Condiciones especiales:

CRE-MA-01/v29

- Permite la compra de cartera de otras entidades financieras.
- Esta línea de crédito aplica para novación.
- Permite recoger créditos de otras líneas siempre y cuando tengan tasa menor o igual a la de esta línea.

CREDIFÁCIL

Línea creada para darle atención ágil a aquellos imprevistos que requieren una atención inmediata.

| | |
|--------------------------------|---|
| Plazo Máximo: | Noventa y seis (96) meses |
| Amortización Capital: | Mensual |
| Amortización Intereses: | Mensual |
| Monto Máximo: | Hasta 45 SMMLV |
| Tasa y plazo: | Ver Anexo 3. Política General de tasas y plazos |
| Garantía: | Ver tabla 2. Medio de pago de los créditos. Ver tabla 1. Política General de Garantías |

Condiciones especiales:

- Permite la compra de cartera de otras entidades financieras.
- Este crédito es sujeto de novación.
- Para los créditos por pago nomina se podrá prestar hasta 10 SMMLV sin garantía, superior a 10 SMMLV y hasta 30 SMMLV con codeudor o fondo de garantías, siempre y cuando el asociado no posea otras líneas de crédito.
Nota: No aplica para contratos obra o labor.
- Para los créditos por pago directo se podrá prestar hasta 20 SMMLV, con codeudor o fondo de garantías, siempre y cuando el asociado no posea otras líneas de crédito.
- Para establecer garantía, se tiene en cuenta el endeudamiento global.

COMERCIAL

Línea destinada a asociados personas Jurídicas e independientes para realizar inversión de capital de trabajo.

| | |
|--------------------------------|--|
| Plazo Máximo: | Sesenta (60) meses |
| Amortización Capital: | Mensual |
| Amortización Intereses: | Mensual |
| Monto Máximo: | De acuerdo con la capacidad de pago y nivel de endeudamiento |
| Tasa y plazo: | Ver Anexo 3. Política General de tasas y plazos |

CRE-MA-01/v29

Garantía: Ver tabla 2. Medio de pago de los créditos.
Ver tabla 1. Política General de Garantías

Condiciones especiales:

Además de los documentos generales de **PERSONAS NATURALES TRABAJADORES INDEPENDIENTES**, debe anexar:

- Certificación de ingresos.
- Copia de las dos (2) últimas declaraciones de IVA para comerciantes del Régimen Común.
- Fotocopia del libro de registro de operaciones diarias para comerciantes del Régimen Simplificado.

TESORERÍA

Línea de crédito ágil a corto plazo creada para cubrir de forma inmediata las necesidades de nuestros asociados.

Plazo Máximo: Seis (6) meses
Tasa: Ver Anexo 3. Política General de tasas y plazos
Amortización Capital: Mensual
Amortización Intereses: Mensual
Monto Máximo: Se determina de acuerdo con la capacidad de pago y el plazo máximo de amortización, así:
Hasta el 50% del salario básico mensual
Plazo máximo seis (6) meses
Garantía: No requiere codeudor

Parágrafo 1: La Gerente, el jefe de Operaciones o asistente de oficina serán los responsables de aprobar esta línea de crédito, siempre y cuando el asociado presente capacidad de pago.

Parágrafo 2: La Gerencia podrá aprobar créditos superiores al 50% del salario básico, siempre y cuando el asociado presente capacidad de pago.

Condiciones:

- Presentar último desprendible de pago, para contrato laboral.
- Para independientes presentar el último extracto bancario y/o certificado de ingresos comprobable de contador.
- No requiere consulta en Centrales de Riesgo.

Condiciones especiales:

- Los Asociados pertenecientes al grupo establecido en el Artículo 61 de la Ley 454 en concordancia con el Artículo 26 del Reglamento de Crédito, tendrán un cupo preaprobado por el Consejo de Administración para la línea de tesorería, de acuerdo con su capacidad de pago.
- Cuando se utilice el cupo preaprobado, el jefe de Operaciones deberá revisar el estado de cuenta del Asociado y la capacidad de pago vigente para su trámite y desembolso.
- La capacidad de pago será tenida en cuenta sobre los saldos que posee el Asociado con Fincoop, sin tener en cuenta el endeudamiento externo ya que la línea no requiere consulta en Centrales de Riesgo.

CREDICONVENIO

Línea creada para que el Asociado pueda acceder a los productos y servicios que ofrecen las empresas por medio de alianzas estratégicas con Fincoop.

Convenios:

- Droguería
- Servicios y partes de vehículos.
- Soat
- Pólizas
- otros

| | |
|--------------------------------|---|
| Plazo Máximo: | Doce (12) meses |
| Amortización Capital: | Mensual |
| Amortización Intereses: | Mensual |
| Monto Máximo: | Cinco millones de pesos mcte. (\$5.000.000) |
| Tasa y plazo: | Ver Anexo 3. Política General de tasas y plazos |
| Garantía: | Ver tabla 2. Medio de pago de los créditos. Ver tabla 1. Política General de Garantías |

Parágrafo: El jefe de operaciones será el responsable de aprobar y desembolsar créditos por esta línea.

Condiciones especiales:

- Los recursos serán girados directamente a la empresa convenio
- El Asociado podrá tener más de un credi-convenio, siempre y cuando demuestre capacidad de pago y no supere el monto máximo de esta línea.
- Para el crédito de Droguería aplica a una sola cuota.

CUPO ROTATIVO (FINEPLUS)

Línea de crédito a corto plazo relacionado con la Tarjeta débito y se prestará de acuerdo con el sueldo básico del Asociado y su capacidad de pago.

| | |
|--|--|
| Plazo Máximo: | Treinta y seis (36) meses |
| Amortización Capital: | Mensual |
| Amortización Intereses: | Mensual |
| Monto Mínimo: | \$1.000.000 |
| Monto Máximo: | \$20.000.000 |
| Tasa: | 26% EA. La tasa se mantiene vigente en el momento del uso, hasta su pago total. |
| Fecha de corte: | Día 30 calendario de cada mes. |
| Fecha límite de pago: | Día 30 calendario de cada mes (30 días siguientes) |
| Días de periodo de gracia para intereses de mora: | 5 días calendario |
| Instancia de aprobación: | comité de crédito gerencial |

Condiciones especiales:

- Diligenciar el formulario de crédito persona natural.
- Firma de pagare en blanco con su respectiva carta de instrucciones.
- Diligenciar el formato contrato de tarjeta debito visa cooperativa y uso del cupo rotativo.

ENERGÍA RENOVABLE

Esta línea está dirigida a financiar proyectos de energía solar.

| | |
|--------------------------------|--|
| Plazo Máximo: | Noventa y seis (96) meses |
| Amortización Capital: | Mensual |
| Amortización Intereses: | Mensual |
| Monto Máximo: | De acuerdo con la capacidad de pago y nivel de endeudamiento del asociado. La capacidad de pago se determina de acuerdo con el flujo del proyecto. |
| Tasa y plazo: | Ver Anexo 3. Política General de tasas y plazos |
| Garantía: | Ver tabla 2. Medio de pago de los créditos. Ver tabla 1. Política General de Garantías |

Condiciones especiales:

- El asociado deberá presentar la cotización del proyecto sobre la cual se basará el comité de crédito para la aprobación del crédito. Una vez

CRE-MA-01/v29

aprobado, el dinero será girado directamente a la empresa que presentó la cotización.

- Se puede novar el crédito, siempre y cuando sea para ampliación del mismo proyecto.

PARQUE MEMORIAL JARDINES LA COLINA

Línea con destino a compra de lotes que Fincoop posee en el Parque Memorial Jardines la Colina.

| | |
|--------------------------------|---|
| Monto a Prestar: | De acuerdo al valor del lote con o sin el valor del traspaso (más los gastos generados por desembolso, cuatro por mil, intereses anticipados y la comisión en caso de requerir FGS), y de acuerdo a la capacidad de pago y nivel de endeudamiento del asociado. |
| Plazo Máximo: | Sesenta (60) meses |
| Tasa: | 0.75% M.V. |
| Amortización Capital: | Mensual |
| Amortización Intereses: | Mensual |
| Garantía: | Ver tabla 2. Medio de pago de los créditos. Ver tabla 1. Política General de Garantías |

FINWEB

Línea de crédito digital ágil y fácil para libre inversión

| | |
|--------------------------------|---|
| Monto Máximo: | Tres millones de pesos mcte. (\$3.000.000,00) |
| Monto Mínimo: | Trescientos mil pesos mcte. (\$300.000,00) |
| Modalidad de pago: | Pago directo |
| Plazo Máximo: | Doce (12) meses |
| Tasa: | 18% E. A. (1.50% N.M.V) |
| Amortización Capital: | Mensual |
| Amortización Intereses: | Mensual |
| Garantía: | No requiere codeudor |

Parágrafo 1: Para esta línea de crédito, no se exige documentos al asociado.

Condiciones especiales:

- Antigüedad mínima de un (1) año en la Cooperativa
- Crédito inmediato de forma virtual o a través de nuestras oficinas.
- El asociado deberá tener cuenta de ahorros con Fincoop.
- Estar al día en todas las obligaciones y tener buen habito de pago.

FINEAMIGO

Línea destinada para fidelizar a los asociados Fincoop ofreciéndoles una tasa especial para unificar la cartera que tengan con Fincoop y fuera de Fincoop, con la posibilidad de darle un valor adicional hasta del 100% del valor del monto de la cartera a recoger en Fincoop.

| | |
|--------------------------------|--|
| Monto Máximo: | Según capacidad de pago del asociado y nivel de endeudamiento |
| Plazo Mínimo: | Treinta y seis (36) meses |
| Plazo Máximo: | Ciento veinte (120) meses |
| Amortización Capital: | Mensual |
| Amortización Intereses: | Mensual |
| Tasa: | La tasa es diferencial de acuerdo con el medio de pago y es la misma para cualquier plazo, la cual se detalla en la siguiente tabla: |

| MEDIO DE PAGO | | Rangos de tasa promedio cartera a recoger (FINECOOP) |
|----------------------------|----------------------------|---|
| LIBRANZA | PAGO DIRECTO | |
| Tasa efectiva anual | Tasa efectiva anual | |
| 18,00% | 20,00% | > 23% E.A. |

Garantías: La garantía a solicitar dependerá del medio de pago y del monto a prestar, la cual se detalla en la siguiente tabla:

| MEDIO DE PAGO | RANGO DE MONTOS A PRESTAR | TIPO DE GARANTÍA |
|----------------------|----------------------------------|-------------------------|
| LIBRANZA | hasta 70 smmlv | sin garantía |
| | > 70 - 110 smmlv | FGS o codeudor |
| | > 110 smmlv | hipoteca |
| PAGO DIRECTO | hasta 20 smmlv | sin garantía |

CRE-MA-01/v29

| | |
|-----------------|----------------|
| > 20 - 70 smmlv | FGS o codeudor |
| > 70 smmlv | Hipoteca |

Condiciones especiales:

- El asociado debe tener una antigüedad mínima de 2 años en Fincoop.
- El asociado debe tener cartera vigente al día con Fincoop con tasas mayores al 23% E.A.
- El asociado debe ser hábil, es decir estar al día en aportes sociales, créditos, convenios.
- El asociado deberá solicitar un valor adicional al valor a novar que puede ser hasta del 100% del valor a recoger en Fincoop, este valor adicional lo podrá destinar ya sea para recoger cartera externa o para libre inversión.
- El asociado debe haber tenido durante los últimos 12 meses pagos al día en todas las obligaciones internas y externas.
- El asociado debe tener calificación "A" en centrales de Riesgo.
- Se entenderá que el asociado tiene capacidad de pago si la suma de todas las cuotas de las obligaciones a recoger internas y externas son superiores a la cuota de este nuevo crédito, dado que va a mejorar su flujo de caja mensual

Nota: Las condiciones y tasas pueden estar sujetas a cambios y/o modificaciones.

FINEAMIGO PLUS

Línea destinada para fidelizar a los asociados Fincoop ofreciéndoles una tasa especial para unificar la cartera que tengan con Fincoop y fuera de Fincoop, con la posibilidad de darle un valor adicional hasta del 100% del valor del monto de la cartera a recoger en Fincoop.

| | |
|--------------------------------|--|
| Monto Máximo: | Según capacidad de pago del asociado y nivel de endeudamiento |
| Plazo Mínimo: | Treinta y seis (36) meses |
| Plazo Máximo: | Ciento veinte (120) meses |
| Amortización Capital: | Mensual |
| Amortización Intereses: | Mensual |
| Tasa: | La tasa es diferencial de acuerdo con el medio de pago y es la misma para cualquier plazo, la cual se detalla en la siguiente tabla: |

| MEDIO DE PAGO | | Rangos de tasa promedio cartera a recoger (FINECOOP) |
|----------------------------|----------------------------|---|
| LIBRANZA | PAGO DIRECTO | |
| Tasa efectiva anual | Tasa efectiva anual | |
| 15.50% | 17.00% | 18% al 23% E.A. |

Garantías:

La garantía a solicitar dependerá del medio de pago y del monto a prestar, la cual se detalla en la siguiente tabla:

| MEDIO DE PAGO | RANGO DE MONTOS A PRESTAR | TIPO DE GARANTÍA |
|----------------------|----------------------------------|-------------------------|
| LIBRANZA | hasta 70 smmlv | sin garantía |
| | > 70 - 110 smmlv | FGS o codeudor |
| | > 110 smmlv | hipoteca |
| PAGO DIRECTO | hasta 20 smmlv | sin garantía |
| | > 20 - 70 smmlv | FGS o codeudor |
| | > 70 smmlv | Hipoteca |

Condiciones especiales:

- El asociado debe tener una antigüedad mínima de 2 años en Fincoop.
- El asociado debe tener cartera vigente al día con Fincoop con tasas entre 18% E.A. y 23% E.A.
- El asociado debe ser hábil, es decir estar al día en aportes sociales, créditos, convenios.
- El asociado deberá solicitar un valor adicional al valor a novar que puede ser hasta del 100% del valor a recoger en Fincoop, este valor adicional lo podrá destinar ya sea para recoger cartera externa o para libre inversión.
- El asociado debe haber tenido durante los últimos 12 meses pagos al día en todas las obligaciones internas y externas.
- El asociado debe tener calificación "A" en centrales de Riesgo.
- Se entenderá que el asociado tiene capacidad de pago si la suma de todas las cuotas de las obligaciones a recoger internas y externas son superiores a la cuota de este nuevo crédito, dado que va a mejorar su flujo de caja mensual.

Nota: Las condiciones y tasas pueden estar sujetas a cambios y/o modificaciones.

FINEAMIGO EXTRA PLUS

Línea destinada para fidelizar a los asociados Fincoop ofreciéndoles una tasa especial para unificar la cartera que tengan con Fincoop y fuera de Fincoop, con la posibilidad de darle un valor adicional hasta del 100% del valor del monto de la cartera a recoger en Fincoop.

| | |
|--------------------------------|--|
| Monto Máximo: | Según capacidad de pago del asociado y nivel de endeudamiento |
| Plazo Mínimo: | Treinta y seis (36) meses |
| Plazo Máximo: | Ciento veinte (120) meses |
| Amortización Capital: | Mensual |
| Amortización Intereses: | Mensual |
| Tasa: | La tasa es diferencial de acuerdo con el medio de pago y es la misma para cualquier plazo, la cual se detalla en la siguiente tabla: |

| MEDIO DE PAGO | | Rangos de tasa promedio cartera a recoger (FINECOOP) |
|----------------------------|----------------------------|---|
| LIBRANZA | PAGO DIRECTO | |
| Tasa efectiva anual | Tasa efectiva anual | |
| 15.00% | 16.00% | <18% E.A. |

Garantías: La garantía a solicitar dependerá del medio de pago y del monto a prestar, la cual se detalla en la siguiente tabla:

| MEDIO DE PAGO | RANGO DE MONTOS A PRESTAR | TIPO DE GARANTÍA |
|----------------------|----------------------------------|-------------------------|
| LIBRANZA | hasta 70 smmlv | sin garantía |
| | > 70 - 110 smmlv | FGS o codeudor |
| | > 110 smmlv | hipoteca |
| PAGO DIRECTO | hasta 20 smmlv | sin garantía |
| | > 20 - 70 smmlv | FGS o codeudor |
| | > 70 smmlv | Hipoteca |

Condiciones especiales:

- El asociado debe tener una antigüedad mínima de 2 años en Fincoop.
- El asociado debe tener cartera vigente al día con Fincoop con tasas menores 18% E.A.
- El asociado debe ser hábil, es decir estar al día en aportes sociales, créditos, convenios.
- El asociado deberá solicitar un valor adicional al valor a novar que puede ser hasta del 100% del valor a recoger en Fincoop, este valor adicional lo podrá destinar ya sea para recoger cartera externa o para libre inversión.
- El asociado debe haber tenido durante los últimos 12 meses pagos al día en todas las obligaciones internas y externas.
- El asociado debe tener calificación "A" en centrales de Riesgo.
- Se entenderá que el asociado tiene capacidad de pago si la suma de todas las cuotas de las obligaciones a recoger internas y externas son superiores a la cuota de este nuevo crédito, dado que va a mejorar su flujo de caja mensual

Nota: Las condiciones y tasas pueden estar sujetas a cambios y/o modificaciones.

LIBRE DESTINO IBR

| | |
|--------------------------------|---|
| Monto Máximo: | Según capacidad de pago del asociado |
| Plazo Mínimo: | Sesenta (60) meses |
| Plazo Máximo: | Ciento veinte (120) meses |
| Tasa: | IBR (13.28 E.A. + 10 puntos) = 23.28% E.A. |
| Piso IBR: | 6% E.A. (Debe quedar establecida en el pagaré) |
| Amortización Intereses: | Mensual |
| Garantía: | Ver tabla 2. Medio de pago de los créditos. Ver tabla 1. Política General de Garantías |

Parágrafo 1: La cuota para este crédito es cuota fija.

CAPÍTULO III CRÉDITO DE VIVIENDA EMPLEADOS FINECOOP

Justificación

1. Fincoop es una Cooperativa con una trayectoria de más de 50 años de existencia, en los cuales ha logrado consolidarse y ser reconocida en el sector y por su base social como una Entidad eficiente en su gestión.

CRE-MA-01/v29

2. Como parte del objeto social, Fincoop debe contribuir al mejoramiento de las condiciones socio-económicas de sus Empleados.
3. La entidad reconoce las limitaciones económicas existentes en sus empleados para acceder a una vivienda digna, por lo tanto, propende por la satisfacción real de esta necesidad.
4. Las condiciones económicas actuales del país ofrecen algunas ventajas para quienes deseen adquirir vivienda propia, y Fincoop considera propicio y oportuno el momento para incentivar y facilitar a sus empleados en la solución a esta necesidad a través de la creación de un fondo de vivienda que les permita acceder al crédito de manera económica, fácil y oportuna.

Objetivos del Fondo

Los objetivos del Fondo de Vivienda para los Empleados, se enmarcan dentro del presente reglamento.

1. Satisfacer las necesidades de vivienda de los Empleados de Fincoop.
2. Administrar y ejecutar los recursos asignados, de conformidad con la reglamentación aprobada.

Recursos del Fondo

El Fondo de Vivienda para Empleados de Fincoop se financiará con los siguientes recursos:

1. Un aporte inicial de Fincoop de mil millones de pesos (\$1.000.000.000).
2. Los pagos de capital e intereses de amortización a los créditos que realicen mensualmente los beneficiarios.
3. Los provenientes del abono de las cesantías y bonificaciones si las hubiere.

Administración del fondo

El Fondo de Vivienda será administrado por la Gerencia de Fincoop, su registro y control se llevará a través de un centro de costos, dentro de la contabilidad general de Fincoop.

Destinación

Los préstamos de vivienda a empleados de Fincoop con recursos del fondo se destinarán de manera exclusiva a la solución de vivienda en los siguientes casos:

1. Adquisición de vivienda.
2. Construcción de vivienda.
3. Cancelación de la hipoteca que pese sobre la vivienda.
4. Reforma o mejoramiento de la vivienda actual.

5. Cambio de vivienda.

Características de utilización del fondo

- La cuantía máxima del préstamo dependerá de la **CAPACIDAD DE PAGO DEL EMPLEADO**. Para el efecto, si el empleado es casado, su capacidad de pago se calculará descontando de su ingreso, el 50% de los costos totales del sostenimiento familiar.
- La tasa de interés será del 0,4% M.V. revisable anualmente. Esta tasa está fundamentada en el promedio de las tasas que se pagan a Finecoop por concepto de las inversiones en los Bancos.
- El plazo del crédito será máximo de 180 meses.
- El crédito se otorgará en la modalidad de cuota fija.
- Pagos Extraordinarios Contractuales: Abonos en diciembre del 50% del valor de la bonificación si la hubiere. Adicionalmente el 100% de las Cesantías liquidadas anualmente.
- Los pagos tanto ordinarios como extraordinarios deben ser descontados directamente por nómina, con autorización a través de libranza hasta el monto permitido por la ley y débito de la cuenta de ahorros cuando se requiera.
- Podrá realizar abonos extraordinarios por pago en ventanilla.
- Se debe constituir la póliza contra incendio y terremoto sobre el inmueble hipotecado. El valor de las primas será descontado directamente por Finecoop.

Condiciones para el otorgamiento

Para ser beneficiario del uso del Fondo, el Empleado debe cumplir las siguientes condiciones:

- Estar vinculado como empleado de Finecoop con contrato a término indefinido.
- Debe tener antigüedad mínima de cinco (5) años como empleado.
- Debe ser Asociado de Finecoop y tener mínimo un año de antigüedad.
- No debe tener llamados de atención con copia a la hoja de vida en el último año.
- No recoge saldos de otros créditos.
- En caso de pérdida de la calidad de Empleado, la tasa y el plazo se modificarán a las condiciones establecidas para los demás Asociados de Finecoop en la línea de credivivienda.
- En caso de perder la calidad de Asociado de Finecoop, si queda saldo pendiente de pago por concepto de créditos después de aplicar los aportes sociales, Finecoop en concordancia con lo establecido en el pagare, incrementará la tasa pactada al interés bancario vigente a la fecha de retiro.
- El beneficiario constituirá hipoteca en primer grado a favor de Finecoop.
- Lo no contemplado en este documento será dirimido en concordancia con el reglamento general de crédito.

CRE-MA-01/v29

- Esta línea podrá prestar hasta el 80%, siempre y cuando cumpla con la capacidad de pago.

Clasificación y calificación de las solicitudes.

Las solicitudes de crédito se clasificarán en el siguiente orden de prioridad:

1. Adquisición o Construcción.
2. Reforma de vivienda.
3. Liberación de hipoteca derivada de la Adquisición de la Vivienda.
4. Cambio de Vivienda.

Calificación: Se Asignarán Los Sigüientes Puntajes:

| ÍTEM | CRITERIO | PUNTOS |
|------|---|-----------|
| 1 | Adquisición o Construcción | 50 |
| 2 | Reforma o cambio de vivienda | 35 |
| 3 | Liberación de Hipoteca de crédito de vivienda | 10 |
| 4 | Antigüedad como empleado de Finecoop | 1 por año |
| 5 | Antigüedad como Asociado de Finecoop | 1 por año |

Si el empleado ya ha tenido un crédito de vivienda del fondo, la antigüedad se contabilizará desde la adjudicación del anterior crédito.

Adjudicación

La adjudicación se hará por decisión unánime del Consejo de Administración.

Las solicitudes de crédito previamente clasificadas y calificadas, serán analizadas y evaluadas por el Comité quien realizará la adjudicación de los créditos en orden de prioridad de acuerdo con los puntajes obtenidos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la solicitud.

Para casos de reforma, se realizarán dos visitas, debe presentarse el presupuesto de la reforma el cual será verificado por la Cooperativa.

Cuando la solicitud de crédito sea igual o mayor que \$103 SMMLV, será aprobada por el Consejo de Administración.

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES VARIAS

1. Los casos no previstos en el manual de líneas de crédito , serán resueltos en reunion ordinaria o extraordinaria por el Consejo de Administración.

CRE-MA-01/v29

2. El presente Manual de Líneas de crédito será modificado a través de comunicaciones internas emitidas por la Gerencia, en concordancia con lo aprobado por el Consejo de Administración.
3. Certificaciones de Deuda: En los casos de solicitudes de crédito que recojan cartera de otras entidades, se puede anexar cualquiera de estas certificaciones:
 - Certificación de deuda emitida por la Entidad
 - Pantallazo del sistema o de la página de internet de la Entidad.
 - Planes de pago
 - Extractos bancarios

El presente Manual de Líneas fue actualizado y aprobado por el Consejo de Administración a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024), según consta en Acta 1213 de la misma fecha y deja sin vigencia todas las disposiciones anteriores y las que le sean contrarias y empezará a regir a partir de la fecha.

Original firmado
ALONSO ORDOÑEZ ACEVEDO
Presidente

Original firmado
ORLANDO ROJAS SILVA
Secretario

CONTROL DE MODIFICACIONES

| No Versión | Fecha de Actualización | Descripción del Cambio |
|-------------------|-------------------------------|---|
| 00 | Septiembre de 2015 | Última modificación |
| 01 | Julio de 2016 | Se modifica capítulo III, requisitos línea de crédito de empleados asociados. |
| 02 | Julio de 2018 | Actualización de requisitos y condiciones de acuerdo a a modificaciones realizadas a través de Circulares reglamentarias emitidas por la Gerencia, en concordancia con lo aprobado por el Consejo de Administración. |
| 03 | Septiembre de 2018 | Modificación de las siguientes líneas de créditos: Aportes, Finexpress, Pago de Impuestos, Creditado, Credifacil. Modificación al Capítulo IV de Disposiciones Varias. Eliminadas las siguientes líneas de Crédito: Crediahorro Plus, Vehículo Sector Transporte Público. |
| 04 | Octubre de 2018 | Modificación de las siguientes Líneas: Mejora de vivienda y Vivienda Empleados Fincoop. Modificación del Capítulo I. DISPOSICIONES GENERALES. Tabla 2 medio de pago de los créditos. |
| 05 | Enero de 2019 | Actualización de las tasas de las líneas de crédito de acuerdo al acta 1130 del 28 de enero de 2019 del consejo de Administración. |
| 06 | Abril de 2019 | Inclusión de contrato prestación de servicios en la tabla 2 . Medio de pago de los créditos y tabla 1 . Política General de Garantías. |
| 07 | Junio de 2019 | Modificación línea de crédito sobre prima, y prima extralegal de acuerdo a Acta 1146 de fecha 25 de Junio de 2019 del Consejo de Administración. |
| 08 | Septiembre de 2019 | Se agrega Línea de Crédito Energía Renovable Inclusión Disposición general K) de acuerdo a Acta 1153 de fecha 27 de Septiembre de 2019 del Consejo de Administración. |
| 09 | Octubre de 2019 | Se actualiza el formato del documento. |

CRE-MA-01/v29

| | | |
|----|--------------------|---|
| 10 | Febrero de 2020 | Modificación para los asociados con tipo de Contrato Obra o Labor según comunicación interna aprobada por el Consejo de Administración Actas 1156 – 1157 |
| 11 | Mayo de 2020 | <p>Se unifican las líneas de crédito de compra de cartera, eliminando las líneas compra de cartera DTF y compra de cartera + plus, se prestará con hasta el 30% de plus adicional cuando sea por pago directo y hasta 50% de plus adicional cuando sea por pago nómina.</p> <p>Se unifican las líneas de crédito Sobre prima y Prima Extralegal, disminuyendo la tasa del crédito al 1.1%.</p> <p>Se disminuye la tasa al 1.2% mensual al crédito de tesorería.</p> <p>Se modifica la tasa para la línea de crédito de Aportes.</p> |
| 12 | Junio de 2020 | <p>Disposicion K) Se modifica el monto maximo a prestar para los asociados que su ingreso mensual es 1 SMMLV.</p> <p>Disposicion I) Se incluye Fondo de Garantias de Santander para los asociados que su tipo de contrato es obra o labor.</p> <p>Disposicion m) Se incluye que tengan un año como asociado a Fincoop y un año de antigüedad en la empresa donde labora, o, con el Fondo de Garantías de Santander.</p> |
| 13 | Julio de 2020 | Se incluye línea de crédito Compra de Cartera Castigada. |
| 14 | Septiembre de 2020 | <p>Se incluye los siguientes literales: en el Capítulo I Disposiciones Generales, literal I) A excepción del crédito de aportes, siempre y cuando no tenga otras líneas de crédito vigentes.</p> <p>Capítulo II Líneas de Crédito, numeral 5. Mejora de Vivienda: Condiciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuando el crédito sea utilizado para mejora de vivienda deberá presentar la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de tradición y libertad como evidencia de propiedad del inmueble. - Cotización con valor aproximado de la obra esta no puede exceder del 70% del valor comercial del inmueble. |

CRE-MA-01/v29

| | | |
|----|----------------------|--|
| | | <p>En dado caso de que el inmueble no sea garantía se tendrá en cuenta el valor comercial sobre el valor catastral registrado en el recibo de impuesto predial.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fotos del bien antes y después de la mejora, estas tomas fotográficas serán realizadas por la Asesora Comercial. • Cuando el crédito sea utilizado para arras de adquisición de vivienda: <ul style="list-style-type: none"> - Una vez sea aprobado el crédito deberá el asociado adjuntar promesa de compra venta del inmueble donde estipule que el pago de las arras provendrá del crédito aprobado por Fincoop y deberá ser girado en cheque a favor del vendedor |
| 15 | Diciembre de 2020 | Se modifica la línea Compra de Cartera y Estudios Superiores de fecha 18 de Diciembre de 2020 según Acta 1169 de Consejo de Administración. |
| 16 | Marzo de 2021 | Se modifica el Capítulo I Disposiciones Generales literal m y n según acta 1172 de 25 de Febrero de Consejo de Administración |
| 17 | Agosto de 2021 | Modificación en las líneas de crédito como consta en Acta 1178 del consejo de administración |
| 18 | Noviembre de 2021 | Modificación en las líneas de crédito como consta en Acta 1181 del consejo de administración |
| 19 | Junio de 2022 | Modificación en las líneas de crédito como consta en Acta 1188 del consejo de administración |
| 20 | Noviembre de 2022 | Modificación a la línea de crédito de aportes como consta en Acta 1193 del consejo de administración |
| 21 | Diciembre 16 de 2022 | Modificación a la línea de crediaporques como consta en Acta 1194 del consejo de administración |
| 22 | Marzo 28 de 2023 | Modificación en Capítulo 1, numeral j) como consta en Acta 1197 del consejo de administración |
| 23 | Septiembre de 2023 | Eliminación en Capítulo I, el numeral J) como consta en Acta 1202 del consejo de administración de fecha 29 de agosto. |

CRE-MA-01/v29

| | | |
|----|-----------------|---|
| 24 | Octubre de 2023 | Creacion de las lineas de credito Fineweb y Libre Destino IBR como consta en el acta 1204 de 24 de octubre 2023. |
| 25 | Marzo de 2024 | * Modificación de la linea de credifacil y finexpresss * Modificación de la politica general de garantias. Según acta 1209 marzo 20 de 2024 |
| 26 | Abril de 2024 | * Modificación de la linea de credito vehiculo y eliminacion de la linea compra de cartera castigada. * Modificación e inclusion literal j y k de la politica general de garantias. Según acta 1210 abril 29 de 2024 |
| 27 | Junio de 2024 | * Modificación de la linea de crediaportes unificar los paragrafos 1 y 2, según acta 1211 * Modificación de la politica general de garantias. Según acta 1211B 7 de junio de 2024. |
| 28 | Junio de 2024 | Se modifica la politica de garantia a la linea Credifacil según acta 1212 de junio 28 de 2024. |
| 29 | Julio de 2024 | Se incluye la linea Fineamigo, Fineamigo plus, Fineamigo extra plus, según acta 1213 de 29 de julio de 2024 |